

“Teletrabajo: una perspectiva comparada: Ecuador”

Dr. Carlos Paladines

Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN-

Índice de Contenidos

- Marco Metodológico y Jurídico
- Normativa Previa a Pandemia
- Normativa Post Pandemia
- Conclusiones y Recomendaciones

Marco Metodológico y Jurídico

Marco Metodológico

Tipo de Normativa

- Código del Trabajo
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario
- Decretos Ejecutivos
- Acuerdos Ministeriales
- Normas Técnicas

Ámbito Normativo

- Sector Privado
- Sector Público

- Empleador
- Trabajador

Contenidos

- Definiciones
- Modalidades
- Normativa procedimentales
- Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Teletrabajo

Marco Jurídico

- Sector Privado: Código del Trabajo
 - Contratos Expresos y Tácitos.
Requisitos:
 - Dependencia o subordinación jurídica
 - Labor lícita y personal
 - Remuneración, materia de convenio.
 - Hasta antes de la Pandemia no hay un tipo específico de Teletrabajo

Ministerio del Trabajo
Rectoría en materia laboral
sectores público y Privado

- Sector Público: Ley Orgánica del Servicio Público
 - Tipos de Nombramientos
 - Permanentes
 - Provisionales
 - Libre Nombramiento
 - Período fijo.
 - Hasta antes de la Pandemia no hay un tipo específico de Teletrabajo

Competencia: Regular seguridad en el trabajo
y prevención de riesgos laborales

Normativa Secundaria para Teletrabajo previo a la Pandemia

Normas Iniciales de Teletrabajo Sector Privado

Agosto 2016: ACUERDO No. MDT-2016-0190 NORMAS QUE REGULAN EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO.

Enero 2018: ACUERDO No. MDT-2018-0002-A Reforma

Definición de Teletrabajo

- El teletrabajo es una forma de prestación de servicios de carácter **no presencial** en jornadas ordinarias y especiales de trabajo a través de la cuales el trabajador/a realiza sus actividades **fuera de las instalaciones del empleador**, siempre que las necesidades y naturaleza del trabajo lo permitan, haciendo uso de las **tecnologías de la información y comunicación (TIC)**, tanto para su gestión como para su administración y control.

Definiciones Iniciales de Teletrabajo Sector Privado

Modalidades (Tipos en función de Jornadas laborales)

- **Permanente:** Se realiza siempre fuera. El teletrabajador/a podrá asistir a las instalaciones, cuando sea requerido por el empleador.
- **Parcial:** Se realiza fuera del lugar habitual del empleador hasta un máximo de 24 horas semanales.

Preferencias:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en período de lactancia.
- Personas con discapacidad.
- **Adultos Mayores (Reforma 2018)**

Reversibilidad

- Por acuerdo de las partes
- A pedido de una de ellas,
- Se debe respetar 90 días del compromiso de teletrabajo
- La comunicación de reversión notificada en un plazo de al menos 15 días de anticipación

SSO Iniciales de Teletrabajo Sector Privado

Condiciones del teletrabajo

- **Empleador Responsable:**
 - Evitar aislamiento
 - Proporcionar oportunidades de interacción
 - Libre acceso a instalaciones
 - Control y Supervisión

Seguridad y Salud Ocupacional

- **Empleador Responsable:**
 - Lugar de teletrabajo debe cumplir con normas de Higiene y SSO
- **Trabajador Responsable**
cumplir con normativa vigente SSO



Igualdad de Derechos de Teletrabajadores y Trabajadores

Normas Iniciales de Teletrabajo Sector Público

Diciembre 2016: RESOLUCIÓN No. MDT-2016-0041 PRIMER PLAN PILOTO DE TELETRABAJO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Marzo 2018: ACUERDO No. MDT-2018-0022-A SEGUNDO PLAN PILOTO DE TELETRABAJO.

Definición de Teletrabajo

- Es una modalidad de prestación de servicios de carácter **no presencial** en **jornadas ordinarias o especiales de trabajo**, a través de la cual la o el servidor público, previa su petición voluntaria, es seleccionado para participar en la implementación del presente Plan Piloto, **realiza sus actividades fuera de las instalaciones del Ministerio del Trabajo**.

No se hace
mención a TICs

Vigencia Plan:
3 meses

Renovación
3 veces

Normas Iniciales de Teletrabajo Sector Público

Junio 2017: ACUERDO NO. MDT-2017-0090-A NORMA TÉCNICA PARA
REGULAR EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO.

Normativa
similar Sector
Privado en:

- Definición
- Jornadas
- Responsabilidades Empleador
- Reversibilidad
- Preferencias
- Condiciones de Trabajo
- **SSO**

Normas SSO Teletrabajo previo a Pandemia

Noviembre 2019: MANUAL DE PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE
TELETRABAJO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Propósito:

- Establecer lineamientos generales para que las/los servidores públicos a **nivel Nacional** apliquen cuando deseen optar por la opción de teletrabajo dentro de su institución.

Actividad 7

- **Analista Talento Humano:**
- Dentro del plazo de 8 días laborables con el área de seguridad ocupacional y tecnología la inspección en el domicilio del aspirante en el que se verificará que cumpla con las condiciones de seguridad y salud ocupacional.

Normas SSO Teletrabajo previo a Pandemia

Actividad 8

- **Analista de Seguridad y Salud Ocupacional:**
- Realizar Inspección en relación a Seguridad y Salud Ocupacional para verificar el cumplimiento de **25 ítems**, entre ellos:

Seguridad Física
Lugar Seguro para Teletrabajo

Silla ergonómica

Piso antideslizante

Ancho de Banda

Iluminación Artificial

Micro Clima

Extintores

Escritorio Adecuado

Iluminación Natural

Accesos Adecuados

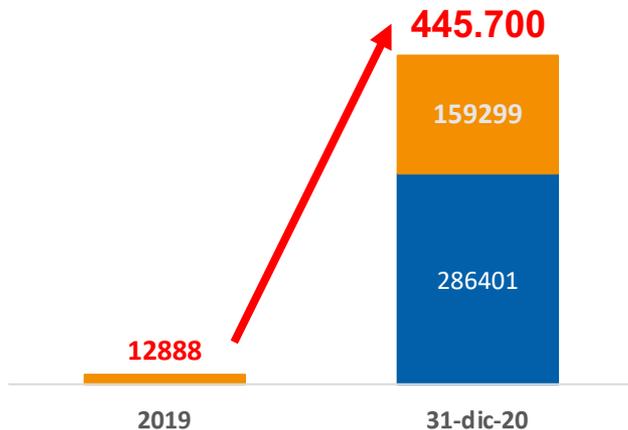
Detectores de Humo

Lámpara de Emergencia

Pandemia

Declaración de Pandemia Marzo 2020

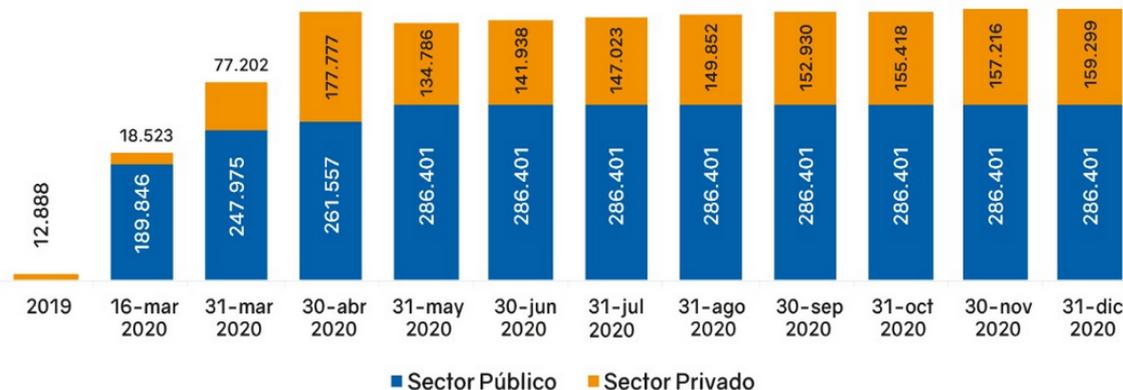
Evolución del Teletrabajo
Número de Personas



DIC2020 Incremento
Sector Privado
1236%

DIC 2020
Incremento
Total **3458%**

Evolución del Teletrabajo
Número de personas



Fuente: Ministerio del Trabajo
Elaborado por: Departamento de Economía y Comercio Exterior de la CCO

Respuesta Normativa Pandemia 2020

Decretos Ejecutivos de Declaración de Estado de Emergencia
(Excepción):

16 de Marzo de 2020: Decreto Ejecutivo No. 017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 163, de 17 de marzo de 2020. **Desde el 17 al 24 de marzo se suspendió la jornada laboral a nivel nacional.**

22 de Mayo de 2020: Decreto Ejecutivo No. 1052, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.209 , 22 de Mayo 2020. **Renovación Estado de Emergencia.**

Se establece una **semaforización**, para que los Cantones determinen medidas de confinamiento y jornadas laborales en función de la gravedad local.

Respuesta Normativa Pandemia 2020

17 de Abril de 2020: ACUERDO No. MDT-2020-076 DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Art. 3. De la adopción de teletrabajo emergente.- Potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de **teletrabajo emergente**.

La implementación de teletrabajo emergente modifica únicamente el lugar en que se efectúa el trabajo, **sin afectar ni alterar las condiciones esenciales de la relación laboral**, por tanto no vulnera derechos y no constituye causal de terminación de la relación de trabajo.

¿Seguridad Física, Mental y Emocional?

Normativa posterior a la Pandemia

Normativa posterior a la Pandemia

Junio 2020: LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 229 , 22 de Junio 2020.

Reforma al Código del Trabajo y la Ley del Servicio Público

Definición:

- No presencial
- Fuera del Lugar de Trabajo
- TICS

Modalidades

- **Autónomos:** Propio Domicilio
- **Móviles:** Lugares Varios
- **Parciales:** Dos o tres días
- **Ocasionales**

Derecho a Desconexión

- No hay obligación de reporte del teletrabajador
- 12 horas.

Sector Público: Todas las jornadas laborales podrá aplicar Teletrabajo.

No se determina normativa para dar seguimiento al cumplimiento de las SSO en el lugar del Teletrabajador

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones y Recomendaciones

- Si bien el teletrabajo incorpora normas de seguridad y salud en el trabajo, se precisa normativa que asegure, promueva, controle y evalúe el cumplimiento de las mismas. Esta probablemente se constituya en uno de los principales retos para empleadores, públicos y privados, como para las instituciones rectoras en materia laboral.
- El trabajo, que siempre es una bendición, es posible que se encuentre a ahora “invadiendo” el hogar, **mermando la calidad del tiempo** del hogar, las familias, parejas e individuos en general.
- El Teletrabajo en Pandemia, debe reforzar la aplicación SSO.

Conclusiones y Recomendaciones

- Al ejército de médicos que desde hace un año batallan contra el Covid-19, ahora en la “**nueva normalidad**” de confinamiento, debe sumarse una segunda línea de inspectores del trabajo, psicólogos industriales, pedagogos para asegurar la **Seguridad Física, Mental y Emocional** de los teletrabajadores.
- Por supuesto es indispensable que Asambleístas, Congresistas, Diputados y Legisladores en general, se sensibilicen en el sentido de que además de promover la generación de empleo y proteger los puestos y plazas de trabajo existentes, **es indispensable velar por la seguridad y salud ocupacional de los teletrabajadores.**

Referencias Normativas

- Código del Trabajo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 167 , 16 de Diciembre 2005.
- Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, 6 de Octubre 2010.
- Agosto 2016: ACUERDO No. MDT-2016-0190 NORMAS QUE REGULAN EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO.
- Diciembre 2016: RESOLUCIÓN No. MDT-2016-0041 AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE TELETRABAJO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO.
- 2017: ACUERDO NO. MDT-2017-0090-A NORMA TÉCNICA PARA REGULAR EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO.
- Enero 2018: ACUERDO No. MDT-2018-0002-A REFÓRMESE LAS NORMAS QUE REGULAN EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO.
- Febrero 2018 ACUERDO No. MDT-2018-0002-B REFÓRMESE AL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2017-0090-A, EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA REGULAR EL TELETRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO.
- Marzo 2018: ACUERDO No. MDT-2018-0022-A IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE TELETRABAJO.

- 16 de Marzo de 2020: Decreto Ejecutivo No. 017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 163, de 17 de marzo de 2020.
- 17 de Abril de 2020: ACUERDO No. MDT-2020-076 DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA.
- 22 de Mayo de 2020: Decreto Ejecutivo No. 1052, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.209 , 22 de Mayo 2020. Renovación Estado de Emergencia.
- Junio 2020: LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 229 , 22 de Junio 2020.
- Agosto 2020: RESOLUCIÓN No. 078-2020 PRIORÍCESE TELETRABAJO EN LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
- Octubre 2020: ACUERDO No. MDT-2020-181 DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO
- Diciembre 2020: RESOLUCIÓN No. MPCEIP-SC-2020-0357-R NORMA ECUATORIANA NTE INEN-NMX-I-309-NYCE-2019, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL TELETRABAJO.

Dr. Carlos Paladines

carlos.paladines@iaen.edu.ec

